

EL ATLANTE.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre
donde las leyes mandan y los hombres obedecen*

S. Marcos Evangelista.

DIPUTACION PROVINCIAL de Canarias

Sesion 6.

5 de Abril de 1838.

Reunidos los Señores que se hallaban en esta capital con objeto de celebrar sesion extraordinaria, el Exmo. Sr. Presidente manifestó creia indispensable se hiciese la oportuna representacion á las Cortes á fin de que en vista de las razones espuestas con anterioridad, y de las que en ella se espongan tengan á bien eximir á estas islas del pago de los 6.088,913 rs. que les corresponden en la distribucion por provincias de la cantidad á que debe ascender la contribucion extraordinaria de guerra, segun aparece del proyecto de ley que el Gobierno há presentado al Congreso.

*Discutida esta proposicion se acordó en los términos indicados por S. E. y formada en seguida la representacion fue aprobada con lo que se levantó la sesion á las 2 de la tarde—P. A. D. L. E. D.
—Blas Dorreste—Secretario;*

Del Constitucional de Paris traducimos lo siguiente.

POLÍTICA EXTERIOR.

El poderoso impulso que el gabinete de 15 de Abril ha dado á los negocios interiores, y el ascendente que ejerce sobre la cámara por sus elevadas miras y lo decidido de su sistema, preocupan de tal suerte á nuestros hombres de estado, que se les puede dispensar haber perdido algo de vista los negocios exteriores.

Embarazada la cámara con su voto en la cuestion española, parece haber protestado contra su política en el exterior; y sin embargo las cosas marchan en nuestro derredor, mientras que nosotros permanecemos inmóviles. No será pu-

es inútil hechar una ojeada sobre la política general de Europa, tal como la han creado, es decir, la han dejado crear, las altas capacidades que nos gobiernan.

El mayor suceso diplomático de Europa, despues de 1830, es el tratado de la cuádruple alianza, aunque este tratado no ha hecho mas que consagrar un hecho ya existente, proclamando la íntima y necesaria union de la Francia y la Inglaterra, union fundada tanto sobre los principios, como sobre los intereses. Los hombres de estado que se hacen una gloria de haber unido sus nombres á este tratado, se lisonjean de haber fijado el porvenir de los estados constitucionales del Oeste y del sur de Europa, y estrechado los primeros lazos de un haz, que debe con el tiempo engruesar. Pero los hombres de estado del 15 de Abril se han propuesto un fin mas glorioso, tal es deshacer lo que los otros han hecho, y cambiar el sistema de alianzas Europeas.

Minar poco á poco las bases de la cuádruple alianza, sacrificar á la España, olvidar á Portugal, y rechazar á la Inglaterra; tal es el solo pensamiento político, que puede entreverse, al traves de la línea tortuosa que sigue el ministerio en sus relaciones exteriores.

Todas las simpatías de los hombres del 15 de Abril, se hallan en este momento por la Prusia y el Austria, y una aproximacion de ideas, fatal á las libertades de la Europa, se halla á punto de efectuarse. M. d'Appony, á quien pertenece, mas bien que al ministerio el honor de haber abandonado á la España, y de haber dado el primer golpe al tratado de la cuádruple alianza, es en este momento el verdadero primer ministro del 15 de Abril, y dicta las bases de la transacion que se prepara con D. Carlos. Mientras que el viejo monarca de la Prusia se ocupa de controversias religiosas, todas las intrigas

de la diplomacia se forjan con su sucesor; lisonjeandose estos políticos, de haber desarmado su enemistad, bien pronunciada con la Francia, á fuerza de lisonjas. esperandose tener en el futuro soberano de Prusia, un mediador cerca del Czar, de quien es el mas íntimo aliado.

Pero todos estos testimonios de garantías, todas las genuflexiones del ministerio frances, no han podido desarmar las prevenciones del feroz autócrata; bien lejos de reconocer, como sus dos aliados, el valor y la sinceridad de las prendas dadas por el gobierno de Julio á las monarquías absolutistas, el odio del Czar á la Francia, se va envenenando cada dia, y ha llegado á un verdadero exceso de rabia impotente.

La diplomacia rusa siempre hábil y activa, busca en todas partes enemigos á la Francia; prodigando á la Puerta las seguridades de su amistad desinteresada, la Rusia impeie secretamente á Mehemud Ali á tentar contra Mahmond un golpe de mano, como el que ya realizó con buen éxito una vez; el pacha de Egipto, protestando de su sumision á la Puerta, redobla sus armamentos, y ya Mahmond se halla tan seriamente alarmado, que acaba de enviar á Paris su ministro de negocios estrangeros, Reschid-Bey, y á Londres otro de sus altos dignatarios, para reclamar el socorro de estas dos potencias que tienen igual interés en defenderlo.

Por otra parte el Czar se sirve de los lazos de familia que lo unen con el Rey de Holanda, para inclinarlo á dar un nuevo golpe, que comprometa otra vez el reposo de la Europa; y no satisfecho con estas hostilidades eventuales, demasiado lentas para su deseo, descontento el autócrata, del Austria y de la Prusia, que segun él, no hacen bastante en favor de D. Carlos, único representante armado del principio monárquico absoluto, acaba de a-

brir sus cofres al pretendiente, asegurándole un subsidio mensual, que sube según se dice a muchos millones. en sola condición, de obrar con vigor, y actividad conduciendo las cosas a un resultado decisivo. En fin, la presencia de un representante del Duque de Burdeos en la corte nomada del pretendiente español, es una nueva prueba, de la afección del Czar a la monarquía de Julio, y de la lealtad que presidirá al establecer las bases de la transacción que se prepara.

En medio de estos síntomas amenazadores para la paz de Europa, ó á lo menos para su libertad, cuales son las preocupaciones de nuestro ministerio? En el exterior, entretener á la Inglaterra con bellas palabras, hasta que llegue el día, de quitarse la máscara, de arrojarse por las alianzas del norte, ó hasta que el advenimiento de los Torrys al poder, dé á nuestros hombres de estado, unos aliados mas simpáticos, deponer las prevenciones del Austria y la Prusia; y conjurar á fuerza de concesiones, el odio del Czar, esperando que pueda sentarse el hijo de D Carlos, no siendo el padre, en el trono de la inocente Isabel. En el interior, en fin, poner en juego todos los resortes de la intriga y de la corrupción, para araucar á la cámara, algunos millones mas, como si fuera con los fondos secretos que el gabinete de Abril ha de dar á la Francia, las dos cosas que le han faltado con frecuencia desde Julio: la verdad de un gobierno representativo en el interior, y la dignidad en el exterior.

MEMORIAS DE IOUSOUF.

Continúa este artículo.

El griego, empero, era porta-pipa del bey; y su desaparición pareció haber hecho impresión en su amo; echólo de ver el esclavo que proporcionó á Saled sorprender á los dos amantes, y creyó que se le ofrecía una ocasión de ganarle la voluntad, diciendo aquella misma noche en el palacio que el porta-pipa había entrado en casa del favorito y que no había vuelto á salir. Se hicieron pesquisas en el cuarto de Iousouf y al cabo de una hora de andar buscando, dieron con el cadáver mutilado del contador de cequies.

Iousouf ejercía el cargo de tesorero, y esto le había obligado á sa-

lir aquella misma mañana á recoger las contribuciones en varios pueblos, feliz casualidad que le salvó la vida.

En efecto, decretóse al momento su muerte, y Zurla, que velaba sobre sobre los días de su amante, tomó cuantos diamantes y oro pudo llevarse y se marchó á buscar á Iousouf.

Llegado esto á noticia del bey envió en seguimiento de los fugitivos un destacamento de mamelucos con orden de que se los trajeran muertos ó vivos, los cuales les alcanzaron á eso de las cinco de la mañana.

Los dos amantes estaban acostados descuidadamente en un lecho de flores, cuando el silbido de las balas les dió á entender que estaban vendidos. Iousouf se montó en su corcel y esperó fieramente sable en mano á los mamelucos.

Mas de una hora se estuvo batiendo contra treinta, pero estenuado por último de cansancio y atravesado de dos balazos, bajose del caballo, se hincó de rodillas, y haciendo su última oración al Eterno, entregó su cabeza á los verdugos. Pero el torvo gefe de los mamelucos los mandó atar á los dos amantes y llevarlos á Tunez, adonde llegaron cuando ya el bey acababa de dar garrote al esclavo denunciador en castigo de su indiscreción.

Cedió primeramente el príncipe á un movimiento de ternura paterna que debía ¡ay! durar muy poco, perdonó á su hija, pero Iousouf fue puesto en un calabozo esperando se preparase su suplicio que era morir empalado.

El amor sin embargo es muy ingenioso, y una muger como Zurla tenía que morir ó salvar á su amante. La noche que siguió al arresto de Iousouf, se desprendió de su oro y de sus diamantes, y se lo ofreció á los guardas de la cárcel, prometiéndoles doble mas si querían dejarle libre. Una sonrisa feroz, pero afirmativa de estos, dió á entender que abrirían las puertas á la hora que señalase Zurla. ¡A las dos de la mañana! respondió esta, y los feroces mudos repitieron con los dedos: ¡a las dos!

Ligera como la gacela del desi-

erto, la hermosa Odaliska se retiró respirando amor y felicidad y esperando el momento de tener á su amante estrechado entre sus brazos ¡Vana esperanza! La tierra Zurla no debía ya volver á ver á Iousouf.

Arrepentido el bey de haber perdonado á su hija, abogó en su pecho los dulces sentimientos de padre, que al principio no pudiera contener, y la mandó coser dentro de un saco de cuero y arrojarla después al mar.

Pero ignorando los mudos la suerte de Zurla, y habiendo ya recibido cuanto ella les había prometido, pusieron á Iousouf en libertad.

Hallandose este infeliz herido y derramando sangre, no pudo andar mucho tiempo, y cayó tendido boca abajo junto á una mezquita mas un morabito que iba allí á orar, reparó en un hombre que estaba arrojado en el suelo en un estado desastroso, le cargó sobre sus espaldas y se lo llevó á su casa que era un asilo inviolable.

Todo Tunez hablaba del suceso y no había nadie que no hiciese comentarios sobre la evasión del favorito; decían unos que Mahomet le había hecho desaparecer durante la noche; otros que ignoraban la suerte de Zurla, pretendían que había ganado á los guardas y escapadose con él; en fin, sostenían que el bey les había perdonado. Solo este último penetró el secreto y en consecuencia mandó cortar la cabeza á los cuatro mudos.

Iousouf contó al fiel morabito las aventuras de su vida, y al acabar su relación, vino á espirar en sus labios el nombre de Zurla, pero el musulmán guardó un profundo silencio sobre la suerte de esta desventurada.

Apenas sanó de sus heridas el joven tunecino adoptivo, le llevó el morabito á una legua de la ciudad, dióle una bolsa con veinte pitras, un caballo y un libro del Corán. Quiso Iousouf hablarle otra vez de Zurla; pero Assau le dijo: Vete, joven; en este momento ya es dichosa.

Día glorioso fue para la Francia aquel en que Iousouf salió de Tunez para internarse en el Africa sin

saber el lugar donde pensaba detenerse este día vió caer el baluarte de la esclavitud, y cubrió á nuestro joven ejército de palmas inmortales.

(Se continuará)

PARALELO DE CROMWEL Y BONAPARTE

Traducción de Chateaubriand.

De manos rústicas libertada, la revolución cayó en manos guerreras... Bonaparte se arrojó encima y la encadenó. yo he medido ya la talla de este hombre extraordinario con la de Washington; me queda que examinar si Napoleón tubo en Inglaterra un émulo en el Protector.

Cromwel tubo partes de sacerdote, de tirano y de grande hombre; su genio reemplazó á la libertad en su país. Tenia sobrada energia para crear otro poder que no fuese el suyo; arruinó las instituciones que encontró, ó que quiso dar, como Miguel Angel rompió el marmol bajo su cincel.

Transportado sobre el teatro de Napoleón el vencedor de los Irlandeses y Escoceses, habria sido el vencedor de los Austriacos, Prusianos, y Rusos, ¿Cromwel no ha creado instituciones como Bonaparte: no ha dejado un código y una administración por quien son aun regidas la Francia y parte de la Europa. Napoleón hizo una reaccion demasiado fuerte, pero es su excusa la necesidad en que se veia de matar el desorden: su poderoso brazo sumergió muy adentro la espada, é hirió la libertad que estaba detras de la anarquia.

Los pueblos vencidos han llamado á Napoleón un azote: los azotes de Dios conservan algo de la eternidad y grandeza de la colera que los envía. os a arida.. dabo vobis spiritum, et vivetis: áridos huesos, os daré mi soplo y vivires... Este soplo, ó esta fuerza se ha manifestado en Bonaparte toda su vida. Nacido en una Isla para ir á morir en una is la colocada en los limites de los tres continentes arrojado en medio de los mares donde Camoens parece haberle profetizado colocando

alli el genio de las tempestades Bonaparte no podia moverse sobre su roca sin que fuesemos advertidos por un sacudimiento; un paso del nuevo Adámastor en el otro polo se hacia sentir en este Si Napoleón, escapado de las manos de sus carceleros se hubiese retirado á los Estados Unidos, sus miradas fijas en el océano, habrian bastado para turbar los pueblos del antiguo mundo. Su sola presencia sobre la ribera americana del Atlantico, habria forzado á la Europa á acampar sobre la ribera opuesta.

Cuando Napoleón abandonó la Francia por segunda vez, se pretendió que hubiera debido sepultarse en su última batalla... Lord Byron, en su oda satirica contra Napoleón decia: Morir principe, ó vivir esclavo, tu eleccion es vilmente brava.

Esto era juzgar muy mal la fuerza de la esperanza en un alma acostumbrada á dominar, y ansiosa de porvenir. Lord Fy on creyó que el dictador de los reyes habia abdicado su fama con su espada, y que iba á extinguirse olvidado: Lord Byron hubiera debido saber que el destino de Napoleón era una musa, como todos los grandes destinos; esta musa supo cambiar un desenlace avertado en una peripecia que renovaba y rejuvenecia al héroe. La soledad del destierro y de la tumba de Napoleón, ha derramado sobre una memoria brillante otra especie de prestigio. Alejandro no murió ante los ojos de la Grecia; sino que desapareció en las lejanas pompas de Babilonia: Bonaparte no ha muerto, ante los ojos de la Francia él se perdió en los fastuosos horizontes de la zona tórrida. El hombre de una realidad tan poderosa se ha evaporado á manera de un sueño; su vida, que pertenece á la historia, se ha exhalado en la poesía de su muerte. Duerma para siempre, como un hermitaño ó un pária, bajo un sauce, en un estrecho valle rodeado de rocas escarpadas, á la extremidad de un sendero desierto. La grandeza del silencio que le oprime es igual á la inmensidad del ruido que le rodeó. Las naciones estan ausentes... su

multitud se ha retirado. El pájaro de los trópicos uncido, como dice magnificamente Buffon, al caer del sol, se precipita del astro á la luz, y reposa un momentor sobre las cenizas cuyo peso ha hecho inclinar el globo

Bonaparte atravesó el océano para dirigirse á su último destierro, y en su tránsito se cuidaba poco del hermoso Cielo que arrebató á Cristóbal Colon, Vasco y Camoens. Recostado en la popa del bajét, ni siquiera se apercibia que sobre su cabeza brillaban desconocidas constelaciones; por primera vez sus rayos se encontraban con sus miradas poderosas... ¿Que le importaban unos astros que nunca brillaron sobre su imperio? I sin embargo ninguna estrella ha faltado á su destino la mitad del firmamento alumbró su cuna la otra mitad estaba reservada para iluminarsu Sepulcro!... P.C.

Siguen las leyes propuestas por el Sr. Silvela.

atribuciones de los consejos y tribunales de administracion provincial.

Art. 17. Las atribuciones de los consejos son de dos clases: Las primeras tienen por objeto ilustrar y auxiliar en sus operaciones á la autoridad superior administrativa de la provincia.

A esta clase pertenecen.

Núm. 1º Evacuar los informes que pida el gefe político en todos los ramos de la administracion.

Núm. 2º Dar su parecer motivado en todos los casos en que las leyes exijan este requisito.

Núm. 3º Asistir con su presencia y cooperacion al gefe político en todos los casos en que las leyes lo prevengan

Núm. 4º Discutir y modificar en su caso y presentar á la aprobacion del gefe político los presupuestos anuales de los pueblos.

Núm. 5º Examinar, modificar en su caso y aprobar las cuentas anuales de los alcaldes y de los mayordomos de Propios que no lleguen á 200,000. rs. vn., y toda especie de arbitrios de los pueblos, siendo ademas estensiva esta disposicion á las cuentas de los administradores de los hospitales, y de otras cosas de beneficencia, de correccion, cár

celes, y demas establecimientos públicos provinciales, dependientes del Ministerio de la Gobernacion.

Núm. 6.º Calificar la urgencia y justificacion de las solicitudes que hagan los pueblos pidiendo moratorias ó indemnizaciones por calamidades públicas para resolverse el expediente por el gobierno político, ó para remitirlo instruido a donde corresponda.

Núm. 7.º Desempeñar con número de adjuntos las funciones atribuidas en el día á las juntas provinciales de sanidad, de instruccion pública y de beneficencia.

Art 18 Las atribuciones contenciosas ó sea la jurisdiccion contencioso-administrativa del consejo, se estenderá en la provincia, por punto general, á todos aquellos asuntos ó negocios en los cuales la administracion misma, esto es, el bien público y la utilidad comun forme parte contra los intereses privados de cualquier individuo ó corporacion.

No podrá no obstante el consejo resolver en ningun caso las cuestiones de propiedad, de estado de las personas, ni apreciar el mérito ó interpretar los instrumentos ó documentos relativos á herencias, sucesiones, prescripciones, convenidos ó contratos, transacciones, subrogaciones, sociedades, poderes y demas títulos privados. Y si para resolver asuntos de lo contencioso administrativo fuese preciso ventilar dicha cuestiones, se suspenderá los procedimientos administrativos hasta la correspondiente-resolucion por los tribunales de justicia. Tampoco podrá imponer el consejo penas corporales ni otras multas, condenas ó indemnizaciones que las que las leyes, reglamentos ó ordenanzas determinen.

Por tanto, corresponden á esta segunda clase de atribuciones las siguientes:

Número. 1.º Los agravios ó reclamaciones individuales, relativas á contribuciones directas de todas clases, derramas, repartimientos vecinales de toda especie, á quintas, á empadronamientos para la milicia nacional, á la formacion de listas de jurados, de electores para diputados á Cortes, diputados provinciales é individuos de ayuntamientos.

Para la resolucion de agravios, en materias de quintas, serán precisamente adjuntos del consejo el comandante general militar ó quien

sus veces haga, y dos individuos de la diputacion provincial, elegidos al efecto y preventivamente por la misma, siendo nulo y de ningun valor todo lo que se acordare é hiciere sin dichos adjuntos.

Núm. 2.º Las reclamaciones relativas al repartimiento ó distribucion entre los vecinos de un pueblo, de bienes comunes, ó sobre el modo y forma de un disfrute en comun, quejas ó agravios acerca del particular.

Núm. 3.º Cuestiones de unos pueblos con otros sobre aprovechamientos comunes de toda especie, sus límites, linderos, y amojonamientos.

Núm. 4 Reclamacion sobre abusos en la administracion de propios y arbitrios de los pueblos, responsabilidad de sus administradores, fianzas, obstáculos, hechos ó innovaciones que de cualquier modo menoscaban su valor, productos ó rendimientos.

Núm. 5. Reclamaciones de toda especie sobre pósitos mientras subsistan, con ocasion de ventas, acopios, distribucion y demas actos de administracion.

Núm. 5 Sobre policia, urbana alineacion de edificios y calles, espropiaciones é indemnizaciones que sean necesarias y reclame la utilidad, ornato ó salubridad pública con arreglo á las leyes que rijan en la materia, servidumbres urbanas, en cuanto con su ejercicio activo ó pasivo pueda ofenderse á aquellos objetos. Penas con arreglo á las leyes contra los infractores de los relativos á pesas y medidas, ó venta de comestibles insalubres.

Núm. 7 Reclamaciones ó cuestiones relativas al pago de derechos establecidos ó que se establecieren en favor de los establecimientos de beneficencia, sobre todo género de espectáculos y diversiones públicas.

Núm. 8 Sobre las reclamaciones que se hagan contra ó por los propietarios de fabricas ó manufacturas insalubres, peligrosas, ó incomodas cuya concesion ó permiso para establecerlas corresponde al gefe político, con arreglo á las disposiciones que rijan.

Núm. 9 Las cuestiones que puedan suscitarse acerca de las fabricas de las iglesias, asociaciones pias ó gremios mientras subsistan.

Núm. 10 Cuestiones sanitarias, responsabilidad de los facultativos corporaciones, funcionarios, empleados ó particulares; penas contra

los infractores de los reglamentos del ramo.

Núm. 11. Sobre pedir ó justificar la propiedad de los inventos artísticos de toda especie, sus privilegios, y reclamaciones que se hagan por ó en contra de los interesados.

Núm. 12. Todo lo perteneciente á la ley de espropiacion por causa de utilidad pública.

Núm. 13. Reclamaciones cuestiones y denuncias sobre montes y plantíos, su custodia, administracion, cortas, nuevas plantaciones, roturaciones y penas contra los infractores de los reglamentos y ordenanzas vigentes.

Núm. 14, Sobre arrendamiento á particulares ó á corporaciones de los manantiales de aguas minerales ó termales, pertenecientes al estado ó al comun de los pueblos sus incidencias y reclamaciones.

Núm. 15. Cuestiones y reclamaciones que puedan suscitarse entre los empresarios de obras públicas, y los alcaldes de los pueblos ó sus ayuntamientos, á la administracion superior en cuanto á la ejecucion de los cláusulas ó condicion de las contrata. Lesiones ó falta de cumplimiento de los pueblos que contrataron, ó que estos entablen contra los contratistas.

Núm. 16. Reclamaciones de los particulares sobre perjuicios irrogados por los empresarios de obras públicas.

Núm. 17. Sobre la interpretacion y ejecucion de los contratos hechos entre la administracion y los particulares, relativos á suministros para los servicios públicos.

Núm. 18. Reclamaciones de los mineros, aparceros ó concesionarios de minas contra el estado, y aplicacion de la parte contenciosa de la legislacion del ramo de minas y canteras, con sujecion á la direccion general del mismo.

Núm. 19 Sobre el cumplimiento y pago de las cuotas de repartimiento ó prestaciones legalmente establecidos para la construccion, reparacion y conservacion de carreteras generales, caminos trasversales y vecinales de unos pueblos á otros.

(Se Continuará.)

Editor responsable P. M. RAMIREZ.

Imprenta de EL ATLANTE.